

PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La entidad COMESS GROUP DE RESTAURACIÓN, S.L. (en adelante, COMESS GROUP o la COMPAÑÍA), con domicilio social y a estos efectos en calle Padre Damián, n.º 42, 1º, CP 28036, Madrid, y con CIF B-35597020 es una sociedad de responsabilidad limitada que cuenta con una larga experiencia en la prestación de servicios ligados a la restauración a través de diversas enseñas, entre las cuales se encuentra LIZARRAN.

COMESS GROUP explota directamente los restaurantes de las diferentes enseñas, así como permite su explotación en régimen de franquicia, lo cual lleva a cabo tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Para mejorar la experiencia de los clientes que acuden a los restaurantes explotados en régimen de franquicia en España, COMESS GROUP ha decidido realizar un concurso que se desarrollará de acuerdo con las presentes Bases.

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción (en adelante, la “Promoción”) la COMPAÑÍA pretende promocionar las ventas de los productos LIZARRAN.

TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio nacional.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción dará comienzo el día 16 de julio de 2018 y finalizará el día 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por la COMPAÑÍA a través de su página web y de sus perfiles en redes sociales.

SEXTO. – PREMIO

El premio que se va a entregar al ganador (en adelante, el “Ganador”) de la presente Promoción consistirá en un viaje a Ciudad del Cabo para dos personas valorado en un máximo de 3.000€.

El Ganador deberá solicitar la reserva del viaje en la agencia de viajes que le indique la COMPAÑÍA con al menos un (1) mes de antelación a la fecha de inicio del viaje, el cual únicamente podrá disfrutarse entre el 1 de octubre de 2018 y el 21 de diciembre, ambos inclusive, o entre el 9 de

enero y el 28 de febrero de 2019, ambos inclusive. En cualquier caso, la reserva quedará sujeta a disponibilidad de plazas para las fechas escogidas.

El premio incluye:

- Vuelo de línea regular en clase turista para dos personas. Ida y vuelta (Madrid-Ciudad del Cabo / Ciudad del Cabo-Madrid).
- Alojamiento durante cinco (5) noches en el hotel elegido por el Ganador, en habitación doble estándar para dos personas.
- Seguro de viaje Platinum (Legalitas) para dos personas.

El premio no incluye y, por tanto, será de cuenta del Ganador:

- Gastos personales, comidas o bebidas.
- Excursiones, actividades o entradas a parques naturales.
- Visado, trámites legales necesarios para la entrada al país.
- Vacunas.
- En general, cualquier supuesto que no esté especificado en el apartado anterior "el premio incluye".

Si el Ganador optase por un viaje valorado en más de 3.000€, será él quien abone el exceso sobre los 3.000€.

Si por el contrario el Ganador optase por un viaje valorado en menos de 3.000€, no se abonará al Ganador la diferencia hasta alcanzar los 3.000€.

El premio no será canjeable por dinero y es personal e intransferible.

SÉPTIMO. - MECÁNICA

Todas aquellas personas que estén interesadas en participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

Los usuarios interesados en participar en la presente Promoción deberán acceder a la promoción en la web <http://lizarran.es/viaje-appletiser> , y en caso de no estar registrado, deberán rellenar un formulario de registro, completando todos los datos obligatorios y aceptar la política de privacidad.

Los usuarios podrán colgar, desde el 16 de julio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018, sus tickets de compra LIZARRAN.

Para que los tickets sean válidos, deberán ser de un importe mínimo de QUINCE (15) EUROS y contener al menos un Appletiser.

No se admitirá más de un (1) ticket de compra al día por cada usuario. Cada ticket será válido para un único usuario, no pudiendo subir más de un usuario el mismo ticket.

De entre los Participantes de la Promoción resultará un único Ganador, que será elegido mediante sorteo realizado de forma aleatoria a través de la aplicación de EasyPromos (www.easypromos.com/es/).

OCTAVO. – GANADOR

El Ganador de la Promoción se determinará el día 5 de noviembre de 2018.

La COMPAÑÍA comunicará al Ganador que ha resultado agraciado con el premio que se detalla en estas bases. Los usuarios autorizan a la COMPAÑÍA a hacer público el nombre del Ganador en la página web <http://lizarran.es/viaje-appletiser>, así como en las redes sociales.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a persona distinta de aquella que haya resultado Ganadora de la Promoción.

No podrá ser Ganador de la Promoción el personal laboral, distribuidores o representantes de la COMPAÑÍA, o cualquier persona que haya intervenido en el desarrollo de la Promoción.

En caso de que no fuera posible localizar al Ganador de esta Promoción con la información que hayan proporcionado en el plazo de 72 horas, o si el Ganador no pudiera o no quisiera aceptar el premio, la COMPAÑÍA se reserva la facultad de nombrar un nuevo ganador siguiendo el procedimiento aquí descrito, o de declarar desierta la Promoción.

El Ganador dispondrá de un plazo de 72 horas desde que se le haya comunicado la condición de ganador para ponerse en contacto con la COMPAÑÍA e indicar la dirección donde la COMPAÑÍA podrá hacerle entrega del premio.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.

La mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento previo a la entrega del premio.

9.2.- Limitaciones a la participación

La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el participante resulte Ganador de la presente Promoción, el participante quedará igualmente excluido de la Promoción.

En los casos indicados anteriormente, los participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que cualquiera de dichos participantes haya resultado Ganador de la Promoción, al ser

excluido, la COMPAÑÍA se reserva la facultad de nombrar un nuevo ganador siguiendo el procedimiento descrito en estas bases legales, o por el contrario de declarar desierta la Promoción.

9.3.- Aceptación de las bases legales

El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.

La COMPAÑÍA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑÍA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Ganador.

Una vez entregado al Ganador, el premio no podrá ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.

La COMPAÑÍA podrá solicitar al Ganador de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. El Ganador podrá renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada por éste.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual e imagen

La COMPAÑÍA se reserva el derecho de usar los nombres, apellidos, dirección e imágenes de todos los Participantes, así como del Ganador, a efectos de su utilización en fines publicitarios en los medios que considere oportunos, sin necesidad de notificación explícita, sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA.

La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

9.6.- Fiscal

Al premio de la presente Promoción le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

9.7.- Exoneración de responsabilidad

La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.

La COMPAÑIA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de la página web que impida el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑIA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑIA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la Promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑIA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑIA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.8.- Depósito de bases

Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don [*].

DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la COMPAÑIA le informa y usted otorga su consentimiento expreso para que los datos de carácter personal que usted nos facilite en el marco de la presente Promoción sean incorporados a un fichero titularidad de la COMPAÑIA con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción y, en particular, gestionar la entrega de los premios, en caso de que usted resultara premiado así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. En particular, usted consiente expresamente que los datos de carácter personal que usted nos facilite sean utilizados para el intercambio de comunicaciones a efectos de la presente Promoción.

Responsable: Los datos facilitados al participar en la Promoción serán tratados por la COMPAÑIA.

Finalidad: La finalidad del tratamiento es gestionar su participación en el Concurso y, en particular, gestionar la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con el Concurso.

Sus datos personales se conservarán hasta la finalización del Concurso, y durante los plazos legales para la atención de las responsabilidades derivadas del mismo.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de sus datos es la participación en el Concurso.

Destinatarios: Los usuarios autorizan a la COMPAÑIA a hacer público el nombre de los Ganadores en la página web <http://lizarran.es/viaje-appletiser>.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de sus datos. En determinadas circunstancias, los Participantes podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Cuando sea técnicamente posible, los Participantes podrán solicitar la portabilidad de sus datos a otro responsable del tratamiento. Tales derechos podrán ejercitarse por los Participantes mediante petición escrita dirigida a COMESS GROUP DE RESTAURACIÓN, SL, Calle Padre Damián n.º 42, 1º, 28036 - Madrid. En la petición se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y copia del D.N.I.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

Le informamos de que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es

UNDÉCIMO. - LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.

La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.